

PIDEN RESPETO PARA EL REGIMEN FORAL DE NAVARRA

Respecto a su régimen foral y máximas garantías democráticas a la libre determinación del pueblo navarro en orden a decidir su presente y futuro, piden a los senadores, en un documento hecho público, representantes de las Comisiones de navarros en Madrid, Zaragoza, Valladolid, Sevilla, Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona y Las Palmas.

Las Comisiones de navarros agrupan, como asociaciones apartidistas, a los navarros que residen habitualmente fuera de su tierra, que se calculan en unos 40.000 en las diversas regiones de España.

El escrito, que considera un acierto el artículo 2.º del proyecto de Constitución —con sus principios de unidad de la nación española, reconocimiento del derecho a la autonomía y solidaridad entre los diversos pueblos españoles—, sintetiza la historia de la foralidad navarra antes y después de la ley-paccionada de 1841, afirmando que este pacto sólo puede modificarse mediante acuerdo entre Navarra y el Estado.

En cuanto a la disposición adicional al texto actual de proyecto, el escrito alaba el párrafo primero —«la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales»—, pero en cuanto al segundo, y aunque en el Congreso ya se aclaró que no afectaba a Navarra, las Comisiones de navarros consideran que debiera quedar suficientemente claro que las modificaciones que deban introducirse en el régimen propio de Navarra se realizarán según el propio sistema de revisión de la ley de 1841, que es el pacto bilateral.

El escrito critica la disposición transitoria cuarta.

Las Comisiones de navarros, por considerar que se encara la posibilidad de variar un «status» autonómico vigente, operante y secular en su espíritu, introduciendo por vez primera en la historia un poder intermedio —Consejo General Vasco— entre Navarra y el Estado, piden a los senadores que defiendan, para el caso de una incorporación de Navarra, el previo acuerdo de los dos tercios del órgano foral competente y, si se diera y hubiese que proceder por referéndum, una mayoría absoluta del censo electoral de todos los navarros, revisabilidad de la decisión de incorporación si posteriormente interesa una separación y, en todo caso, seguridad de que Navarra seguirá con su régimen foral.